DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 19199
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADOS IDIGER No. 2023ER11363 - 2023ER11508

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Hernando Alberto Pinzon Zabala				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	19	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	29 de mayo de 2023	**HORA:**	10:15	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	CL 42 SUR 21 47	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**	X: 94.990,356 Y: 97.900,215
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Santa Lucia	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**	10 m^2
UPZ:	39 – Quiroga	**POBLACIÓN ATENDIDA:**	4
LOCALIDAD:	18 – Rafael Uribe Uribe	**FAMILIAS** 2 **ADULTOS** 4 **MENORES** 0	
CHIP:	AAA0013FDDM	**PREDIOS EVALUADOS**	1
ÁREA INSPECCIONADA:	200 m^2	**DOCUMENTO REMISORIO**	CR-48747

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas

en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirvan de soporte para reclamaciones.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de la construcción

6. ANTECEDENTES

El predio de la CL 42 SUR 21 47 se encuentra ubicado en el Sector Catastral Santa Lucia, en la UPZ Quiroga en la localidad de Rafael Uribe Uribe, este no cuenta con Conceptos Técnicos emitidos por el

Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático – IDIGER. De acuerdo con los planos de amenaza por movimientos en masa y amenaza de inundación por desbordamiento a escala 1:5000 elaborados por el IDIGER, no presenta categorización de amenaza media ni alta por movimiento en masa y no presenta categorización de amenaza de inundación por desbordamiento.

7. LOCALIZACIÓN

En la Figura 1 se presenta la localización del predio de la CL 42 SUR 21 47 Sector Catastral Santa Lucia, localidad de Rafael Uribe Uribe.

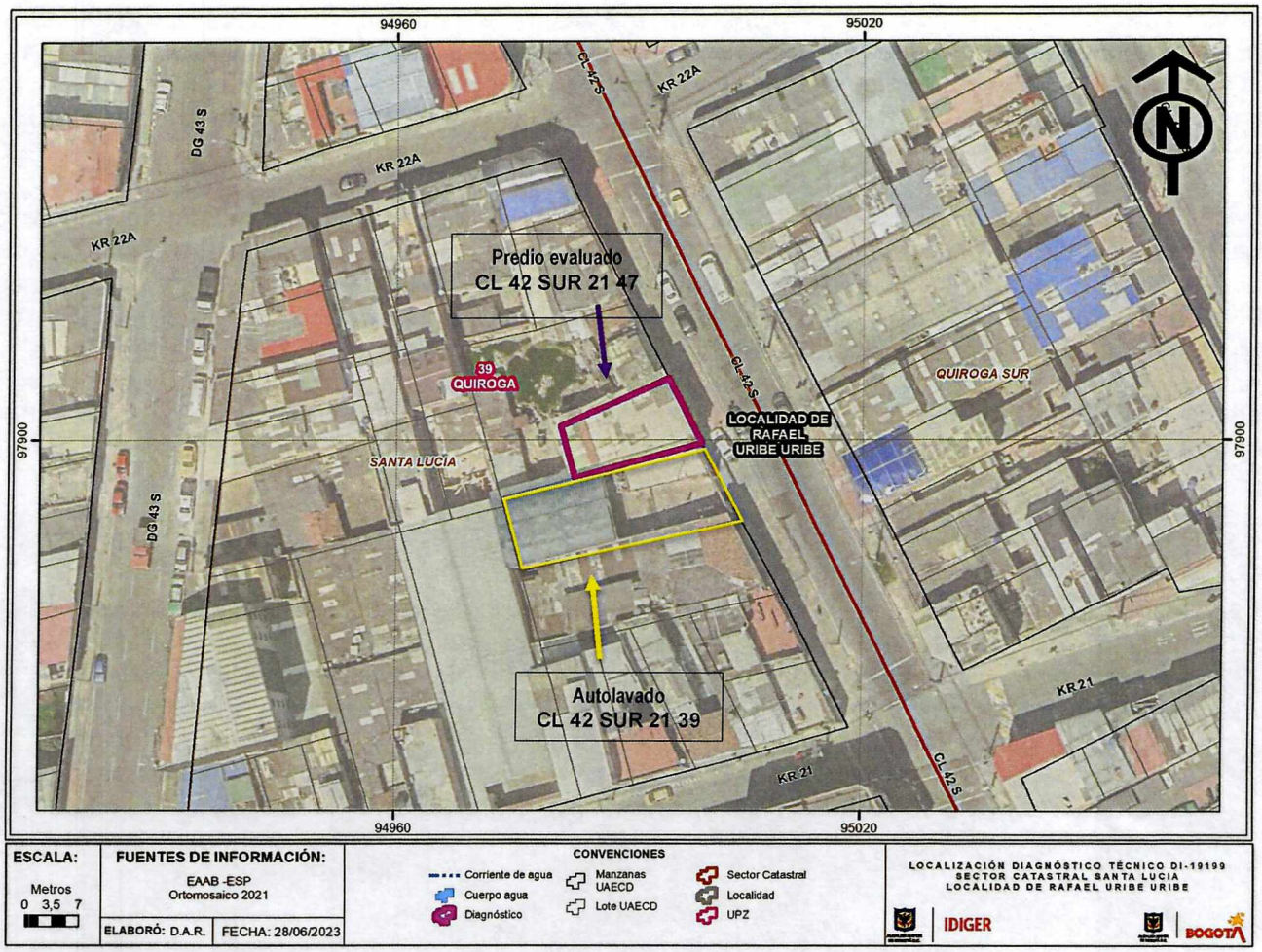


Figura 1. Localización general del predio evaluado de la CL 42 SUR 21 47.

8. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día 29 de mayo de 2023 al predio de la CL 42 SUR 21 47 Sector Catastral Santa Lucia, localidad de

Rafael Uribe Uribe. Este se encuentra en una zona de pendiente suave, consolidada urbanísticamente, con vías de acceso vehicular pavimentadas y presencia de servicios públicos básicos, donde se emplazan edificaciones de entre uno (1) y cinco (5) niveles (ver Fotografía 1).

El predio evaluado corresponde a una edificación de 3 niveles, de uso residencial. Construida posiblemente bajo un sistema estructural en mampostería parcialmente confinada con placa de entrepiso aligerada tipo bloquelón, con muros divisorios y perimetrales en mampostería y cubierta en tejas de policarbonato (ver Fotografía 2). Se realiza la inspección visual al interior de la vivienda, la cual en su primer nivel está presentando problemas de filtración de aguas en el muro perimetral del costado sur del predio, en la zona de la cocina (Ver Fotografías 3 y 4), que de acuerdo con lo comentado por la señora Maria Blanca Orjuela, quien realiza la solicitud y atiende la visita, posiblemente están relacionadas con las actividades realizadas en el predio vecino ubicado en la CL 42 SUR 21 39, en el cual funciona un autolavado. En el segundo nivel, en la habitación de la parte frontal de la vivienda, se evidencia una fisura de tendencia vertical, de 1 milímetro de abertura y 80 centímetros de longitud aproximadamente, en el muro perimetral del costado sur (ver Fotografía 5).

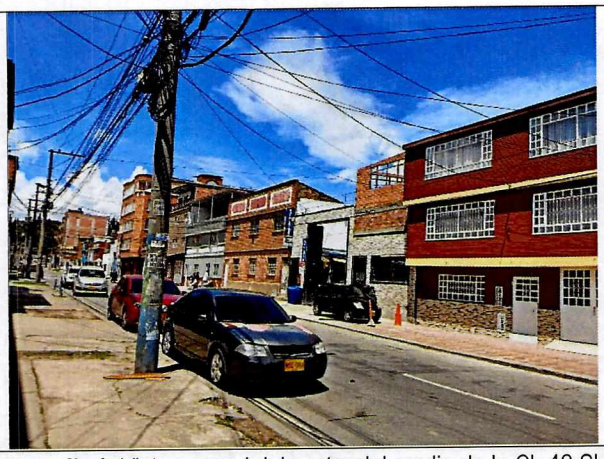
Se visita el predio de la CL 42 SUR 21 39 donde funciona un autolavado, permitiéndonos el ingreso para hacer las verificaciones de lo comentado por la señora Maria Blanca. En este se evidencian obras de construcción y remodelación en una de sus áreas de trabajo, en el cual se están realizando intervenciones en los muros perimetrales del costado norte, en la zona frontal del predio. En la parte posterior del predio se encuentra la zona de autolavado, en la cual se ubica una rejilla para la canalización de aguas que resultan de las actividades allí realizadas, esta rejilla aparentemente drena el agua hacia el costado norte de este predio, en donde continua su canalización hacia las conexiones con el alcantarillado (ver Fotografía 6-8).

9. POSIBLES CAUSAS

- Las filtraciones presentadas en el primer nivel en la zona de la cocina de la vivienda ubicada en la CL 42 SUR 21 47, pueden estar asociadas posiblemente a la inadecuada canalización de aguas originadas por las actividades realizadas en el predio de la CL 42 SUR 21 39.

- La fisura evidenciada en el segundo nivel del predio de CL 42 SUR 21 47, en la habitación de la parte frontal de la vivienda en el muro perimetral del costado sur, posiblemente este relacionado con las obras que se vienen realizando en la zona colindante a esta, del predio de la CL 42 SUR 21 39.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Vista general del sector del predio de la CL 42 SUR 21 47



Fotografía 2. Vista general del predio de la CL 42 SUR 21 47



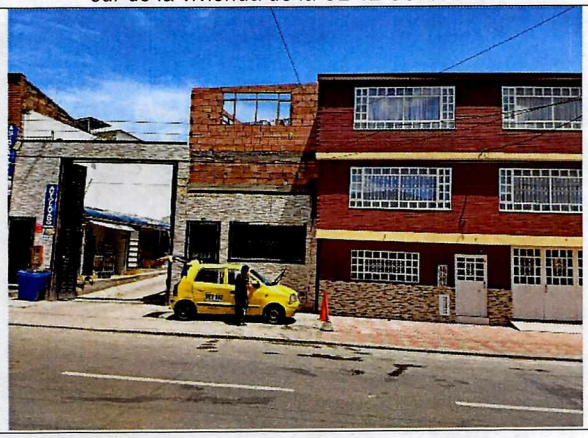
Fotografía 3. Zona de cocina, primer nivel de la vivienda de la CL 42 SUR 21 47



Fotografía 4. Filtraciones de agua, muro perimetral del costado sur de la vivienda de la CL 42 SUR 21 47.



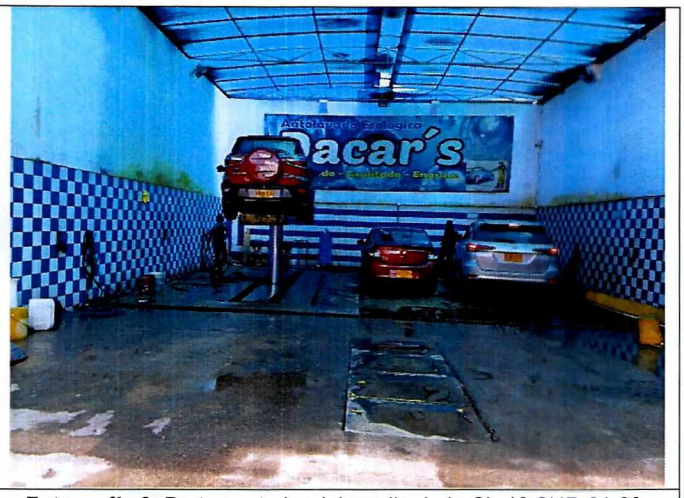
Fotografía 5. Fisura de tendencia vertical, habitación segundo nivel.



Fotografía 6. Autolavado de la CL 42 SUR 21 39.



Fotografía 7. Obras en el predio de la CL 42 SUR 21 39.



Fotografía 8. Parte posterior del predio de la CL 42 SUR 21 39.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados en el predio evaluado en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑO
1	CL 42 SUR 21 47	Maria Blanca Orjuela	Mampostería parcialmente confinada	Residencial	3	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Es posible que, a largo plazo, se presente continuación y aumento progresivo de los daños evidenciados en la vivienda evaluada.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad estructural y funcionalidad de la vivienda ubicada en la CL 42 SUR 21 47 Sector Catastral Santa Lucia, localidad de Rafael Uribe Uribe.

- Se pone en conocimiento el alcance de la visita de acuerdo con las competencias del IDIGER también mencionadas, y se dan recomendaciones verbales.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y funcionalidad de la vivienda evaluada ubicada en la CL 42 SUR 21 47 Sector Catastral Santa Lucia, localidad de Rafael Uribe Uribe, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio por los daños identificados durante la inspección visual. Se desconoce el comportamiento de la estructura ante cargas dinámicas que se puedan presentar como por ejemplo, sismos.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecida en el artículo del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión de riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- A los responsables, encargados y/o propietarios de la vivienda emplazada en el predio de la CL 42 SUR 21 47 Sector Catastral Santa Lucia, localidad de Rafael Uribe Uribe, en caso de no existir condiciones o restricciones para el uso del suelo, se recomienda que, cumpliendo con los requisitos de la Ley 400 de 1997 (Decreto 926 de 2010 – Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente, actualmente NSR-10) y lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, adelantar acciones encaminadas al mantenimiento y/o reparación de los daños evidenciados, con el fin de garantizar la estabilidad y funcionalidad de la vivienda durante su vida útil. Cabe resaltar que, las acciones que se adelanten deben ser efectuadas por el personal idóneo y siguiendo la normativa vigente.

- A la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe en el marco de sus funciones de inspección, vigilancia y control, realizar la verificación del uso del suelo permitido en el predio CL 42 SUR 21 39 Sector Catastral Santa Lucia, teniendo en cuenta las actividades que se desarrollan en el mismo.

- A la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, desde sus competencias y en virtud de lo establecido en el Artículo 11 de la Ley 2116 de 2021, ejercer el control urbanístico, verificando la documentación y condiciones reglamentarias para las obras ejecutadas en el predio de la CL 42 SUR 21 39 Sector Catastral Santa Lucia, así como el cumplimiento de lo establecido en las mismas, en cuanto a los procedimientos constructivos, especificaciones técnicas y recomendaciones allí consignadas. Lo anterior con el propósito de garantizar una correcta ejecución del proyecto en mención

- A la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, dado que posiblemente los daños evidenciados en el predio de la CL 42 SUR 21 47 pueden estar asociados a las actividades que se realizan en el predio de la CL 42 SUR 21 39, Sector Catastral Santa Lucia, adelantar las acciones correspondientes con los responsables del último predio mencionado, para que realicen las labores necesarias que garanticen la adecuada canalización de las aguas allí generadas. Lo anterior en caso de determinarse que efectivamente las actividades del predio de la CL 42 SUR 21 39, ocasionó y/o actuó como detonante de los daños existentes en el predio de la CL 42 SUR 21 47.

- A la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Hernando Pinzon Hernando Alberto Pinzon zabala Profesión: Ingeniero Civil Contratista
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó
Firma: _____ Nombre: Iván Camilo Ibagos Vargas Profesional Especializado del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS, SUGERENCIAS, Y DENUNCIAS, (PQRSD)

Datos básicos

Número de solicitud: 20230807
Tipo de solicitante: Persona natural
Tipo de documento: Cédula de ciudadanía
Nombre:
Maria Blanca Orjuela De Vera
Edad Poblacional: 60 o más
Tipo de víctima: No aplica
Género: Femenino

Modo recepción: Virtual
Número de documento: 41588874
Tipo de discapacidad: Ninguna
Grupo étnico: Ninguno

Datos de contacto

Departamento: BOGOTA D.C.
Localidad: Rafael Uribe Uribe
Barrio: Santa Lucia
Teléfono móvil: 3103016002
Correo: angeelorev@gmail.com

Ciudad: Bogota
UPZ: Quiroga
Dirección: CL 42 SUR # 21 - 47
Teléfono fijo: 2050748

Datos de solicitud

Fecha solicitud: 17/05/2023 11:18:56
Estado: Abierto
Modo de respuesta: E-Mail
Tipo de solicitud: Petición
Tema de solicitud: Otros...
Asunto:
SOLICITUD VISITA DE INSPECCIÓN PREDIO UBICADO CALLE 42 S No. 21 -39 POR AFECTACIONES PREDIO FUGA DE AGUA PERMANENTE AGRIETAMIENTOS

Adjuntos:

- Derecho peticio´n casa IDIGER.pdf
- Correo de Bogotá es TIC - Solicitud de ampliación de PQRS IDIGER 20230807.pdf

Solicitó información adicional: BLRODRIGUEZ
Fecha de solicitud de información: 17/05/2023 11:41:30
Solicitud de información:

INSTITUTO DISTRITAL DE GESTION DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMATICO **19-05-2023 07:**
2023ER11508 O 1 Fol:1 Anex:0
Origen : PARTICULAR/MARIA BLANCA ORJUELA DE VERA
Destino: SUBD. DE ANALISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE C./PILAR DEL ROCIO GARCIA GARC
Asunto: SE SOLICITA VISITA PARA EL PREDIO CALLE 42 S NO. 21 -39
Observ.:

Para consultar el estado de su tramite ingresa: www.idiger.gov.co/correspondencia

Cordial saludo: De manera atenta y para dar trámite a su requerimiento al interior de la entidad se solicita volver a enviar el anexo ya que no fue posible descargarlo para adjuntarlo al radicado. NOTA: El adjunto lo puede enviar a este correo, no es necesario generar un nuevo PQRS. Quedo atenta a su respuesta. Sin otro particular

Agregó información adicional: BLRODRIGUEZ

Fecha de adición de información: 18/05/2023 16:36:37

Nueva información:

Se adjunta la ampliación de información enviada por la ciudadana

BOGOTÁ D.C.

Pqrs IDIGER <pqrs@idiger.gov.co>

Solicitud de ampliación de PQRS IDIGER 20230807

2 mensajes

pqrs@idiger.gov.co <pqrs@idiger.gov.co> 17 de mayo de 2023, 11:42
Para: angeelorev@gmail.com

Estimado usuario

Para la correcta solución del PQRS numero 20230807 el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático solicita una ampliación de información.

Solicitud de ampliación: Cordial saludo: De manera atenta y para dar trámite a su requerimiento al interior de la entidad se solicita volver a enviar el anexo ya que no fue posible descargarlo para adjuntarlo al radicado. NOTA: El adjunto lo puede enviar a este correo, no es necesario generar un nuevo PQRS. Quedo atenta a su respuesta. Sin otro particular

Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático
Diag 47 No 77B-09 Int. 11
Tel (+571)4292800
Bogota-Colombia
www.idiger.gov.co
www.sire.gov.co

Angee Lorena Vera Orjuela <angeelorev@gmail.com> 17 de mayo de 2
Para: pqrs@idiger.gov.co

Buen día,

Remito adjunto solicitado para dar trámite al proceso

Maria Blanca Orjuela
Cel 3103016002

[Texto citado oculto]

[Texto citado oculto]



Derecho petición casa IDIGER.pdf
1759K

Bogotá D.C., 15 de mayo de 2023

Señores:
Instituto Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático IDIGER
Diagonal 47 No. 77A-09
Ciudad

ASUNTO: SOLICITUD VISITA DE INSPECCIÓN PREDIO UBICADO CALLE 42 S No. 21 -39 POR AFECTACIONES PREDIO FUGA DE AGUA PERMANENTE AGRIETAMIENTOS

BLANCA MARÍA ORJUELA DE VERA, identificada con la C.C.41.588.874 de Bogotá y domiciliada en la ciudad de Bogotá en la Calle 42 Sur No. 21 47, en ejercicio del derecho de petición que consagra el articulo 23 de la constitución nacional y las disposiciones pertinentes del Código contencioso administrativo, me dirijo a ustedes con el fin de formular la siguiente petición:

HECHOS

1. Desde aproximadamente el 09 de junio de 2021 se han venido presentando fugas de agua y filtraciones de manera permanente en el primer piso al interior de la cocina y alcobas del predio de mi propiedad, deteriorando la cimentación, poniendo en riesgo a todos los habitantes de la casa.
2. Pese a las comunicaciones verbales que se le han manifestado telefónica y personalmente al dueño del predio Sr. Luis Alejandro Buitrago identificado con la cédula de ciudadanía No, 79.124.390 quien ha tomado las acciones pertinentes frente a la petición no se ha encontrado a la fecha las razones de la filtración de agua en el predio, el propietario del inmueble pese a las adecuaciones que ha realzado en el lavadero y en los tanques de agua no ha sido posible detectar la fuga de agua en mi predio, manifestando que intervengan las entidades correspondientes para realicen dicha verificación porque manifiesta que los daños ocasionados al predio no son de parte de él.
3. Nosotros somos adultos mayores vivo con mi esposo, y vivo del alquiler de vivienda del primer y tercer piso, afectando económicamente mis ingresos ya que provienen del arriendo de la vivienda y los inquilinos no toman este lugar debido a la filtración de agua en las habitaciones y en la filtración de agua que existe en la cocina y además por las enfermedades que pueda ocasionar esa humedad.
4. Así mismo he gastado en profesionales ingenieros y arquitectos que han revisado mi predio y no hay fugas de agua que correspondan a mi propiedad.

PRETENSIONES

1. Que se programe de manera inmediata visita técnica de inspección al predio ubicado en la Calle 42 No. 21 - 39 Lavadero de carros de propiedad del Sr. Luis Alejandro Buitrago identificado con la Cedula de ciudadanía No.79.124.390 por afectaciones de alto riesgo en predio de fuga permanente de agua, agrietamiento de paredes lo que puede ocasionar deterioro de la cimentación.
2. Que el Sr Luis Alejandro Buitrago susane de manera inmediata las afectaciones del predio.
3. Que se revisen las correspondientes licencias de uso de suelo, para operar como lavadero de carros, licencias de construcción y ambientales en el manejo de agua.
4. Que se vele por mi integridad física y que no haya represarías por poner en conocimiento estas situaciones.

NOTIFICACIÓN

Solicito que se realice la notificación de todos lo actos que se lleven a cabo durante dentro del proceso a la problemática presentada, así como las citaciones a que haya lugar en la siguiente dirección Calle 42 Sur No. 21 47.

Por todo lo expuesto anteriormente, respetuosamente solicito sean resueltas la presente petición dentro de los términos legales.

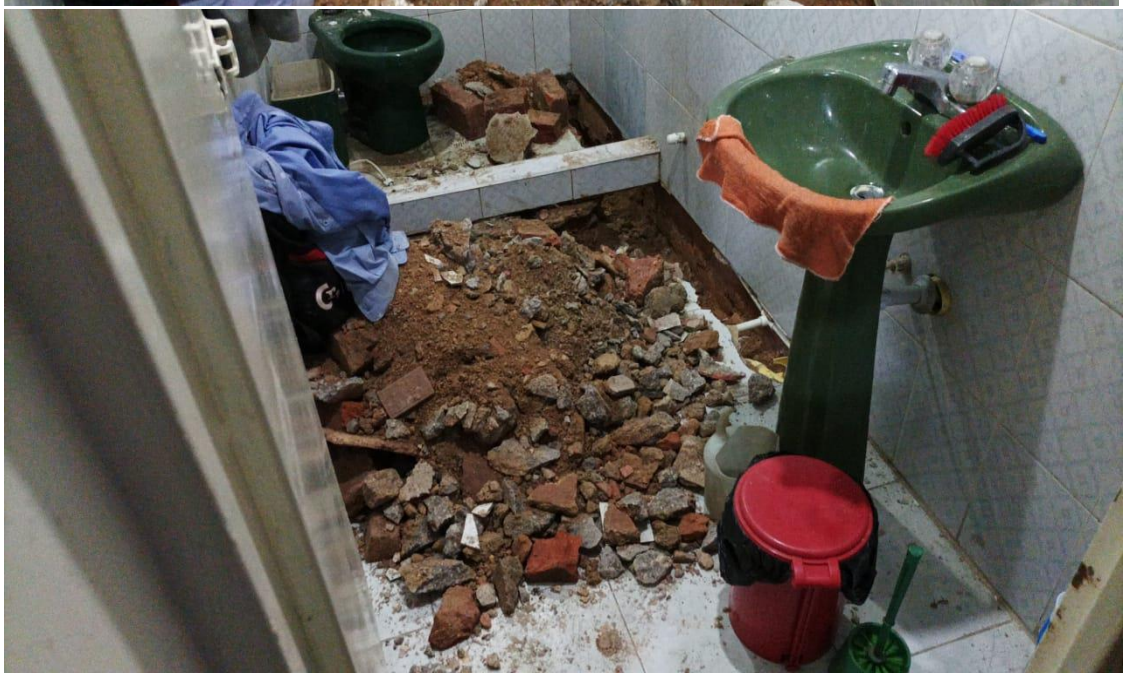
Atentamente,



MARIA BLANCA ORJUELA DE VERA
C.C. No. 41.588.874 Bogotá
Teléfono: 205 07 48 – 310 301 6002

Intervenciones por parte del Sr. Luis Alejandro Buitrago a su predio con el fin de ubicar el daño hacia mi predio pese a todo esto no ha sido posible encontrar la causa raíz de dicha filtración de agua








RECOMENDACIONES

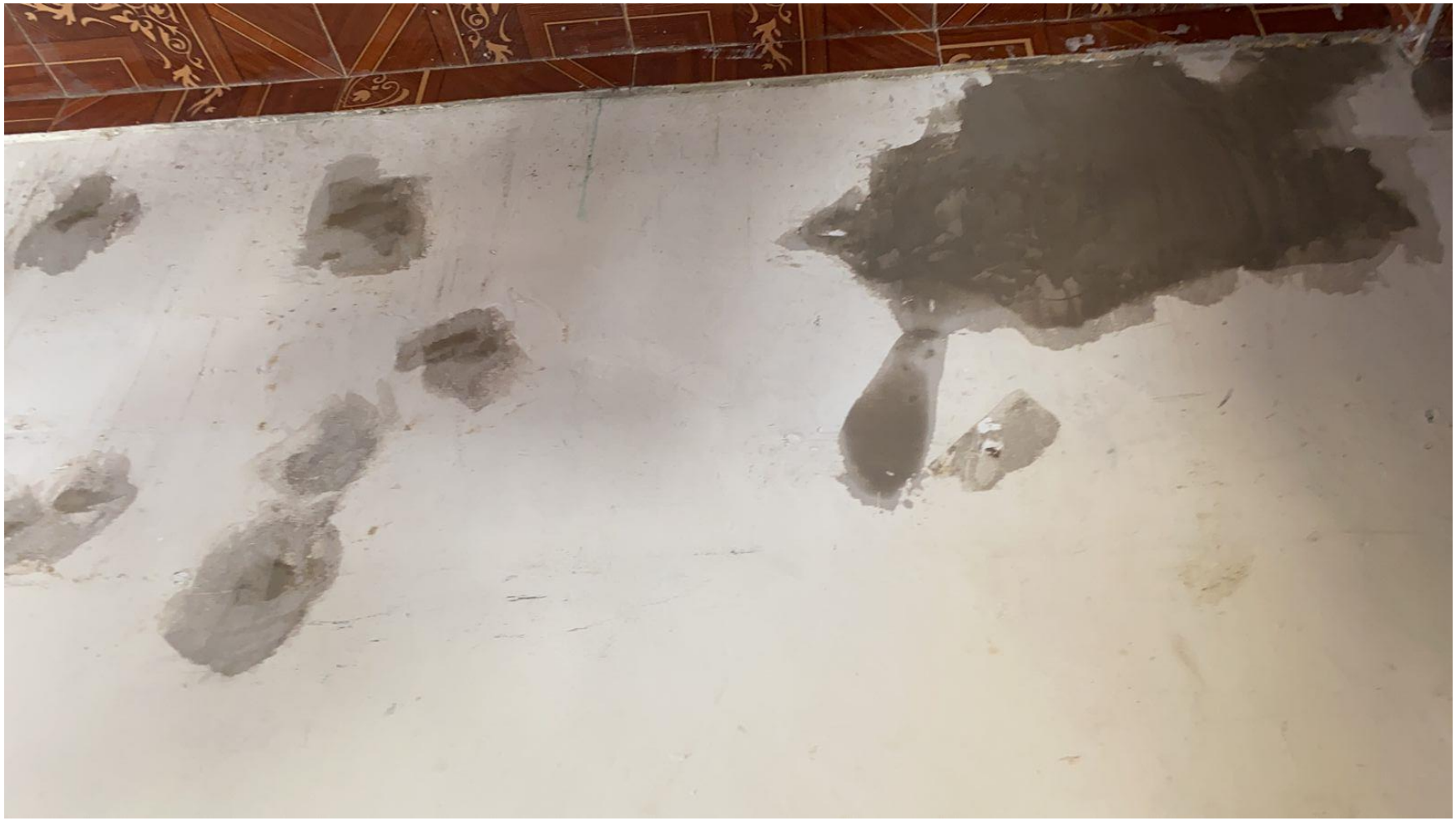




Verificación de licencia correspondiente frente a cambios de estructura.

AFECTACIONES A MI PREDIO





El Sr Alejandro realizó intervenciones a mi predio para revisar de donde venia la fuga de agua y a la fecha se encuentra sin reparar.















Bogotá D.C., 15 de mayo de 2023

Señores:
Instituto Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático IDIGER
Diagonal 47 No. 77A-09
Ciudad

ASUNTO: SOLICITUD VISITA DE INSPECCIÓN PREDIO UBICADO CALLE 42 S No. 21 -39 POR AFECTACIONES PREDIO FUGA DE AGUA PERMANENTE AGRIETAMIENTOS

BLANCA MARÍA ORJUELA DE VERA, identificada con la C.C.41.588.874 de Bogotá y domiciliada en la ciudad de Bogotá en la Calle 42 Sur No. 21 47, en ejercicio del derecho de petición que consagra el articulo 23 de la constitución nacional y las disposiciones pertinentes del Código contencioso administrativo, me dirijo a ustedes con el fin de formular la siguiente petición:

HECHOS

1. Desde aproximadamente el 09 de junio de 2021 se han venido presentando fugas de agua y filtraciones de manera permanente en el primer piso al interior de la cocina y alcobas del predio de mi propiedad, deteriorando la cimentación, poniendo en riesgo a todos los habitantes de la casa.
2. Pese a las comunicaciones verbales que se le han manifestado telefónica y personalmente al dueño del predio Sr. Luis Alejandro Buitrago identificado con la cédula de ciudadanía No, 79.124.390 quien ha tomado las acciones pertinentes frente a la petición no se ha encontrado a la fecha las razones de la filtración de agua en el predio, el propietario del inmueble pese a las adecuaciones que ha realzado en el lavadero y en los tanques de agua no ha sido posible detectar la fuga de agua en mi predio, manifestando que intervengan las entidades correspondientes para realicen dicha verificación porque manifiesta que los daños ocasionados al predio no son de parte de él.
3. Nosotros somos adultos mayores vivo con mi esposo, y vivo del alquiler de vivienda del primer y tercer piso, afectando económicamente mis ingresos ya que provienen del arriendo de la vivienda y los inquilinos no toman este lugar debido a la filtración de agua en las habitaciones y en la filtración de agua que existe en la cocina y además por las enfermedades que pueda ocasionar esa humedad.
4. Así mismo he gastado en profesionales ingenieros y arquitectos que han revisado mi predio y no hay fugas de agua que correspondan a mi propiedad.

INSTITUTO DISTRITAL DE GESTION DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMATICO 17-05-2023 12:
2023ER11363 O 1 Fol:16 Anex:0
Origen : PARTICULAR/MARIA BLANCA ORJUELA DE VERA
Destino: SUBD. DE ANALISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE C./PILAR DEL ROCIO GARCIA GARC
Asunto: VISITA TÉCNICA DE INSPECCIÓN AL PREDIO UBICADO EN LA-CALLE 42 21 - 39
Observ.:

Para consultar el estado de su tramite ingresa: www.idiger.gov.co/correspondencia

PRETENSIONES

1. Que se programe de manera inmediata visita técnica de inspección al predio ubicado en la Calle 42 No. 21 - 39 Lavadero de carros de propiedad del Sr. Luis Alejandro Buitrago identificado con la Cedula de ciudadanía No.79.124.390 por afectaciones de alto riesgo en predio de fuga permanente de agua, agrietamiento de paredes lo que puede ocasionar deterioro de la cimentación.
2. Que el Sr Luis Alejandro Buitrago susane de manera inmediata las afectaciones del predio.
3. Que se revisen las correspondientes licencias de uso de suelo, para operar como lavadero de carros, licencias de construcción y ambientales en el manejo de agua.
4. Que se vele por mi integridad física y que no haya represarías por poner en conocimiento estas situaciones.

NOTIFICACIÓN

Solicito que se realice la notificación de todos lo actos que se lleven a cabo durante dentro del proceso a la problemática presentada, así como las citaciones a que haya lugar en la siguiente dirección Calle 42 Sur No. 21 47.

Por todo lo expuesto anteriormente, respetuosamente solicito sean resueltas la presente petición dentro de los términos legales.

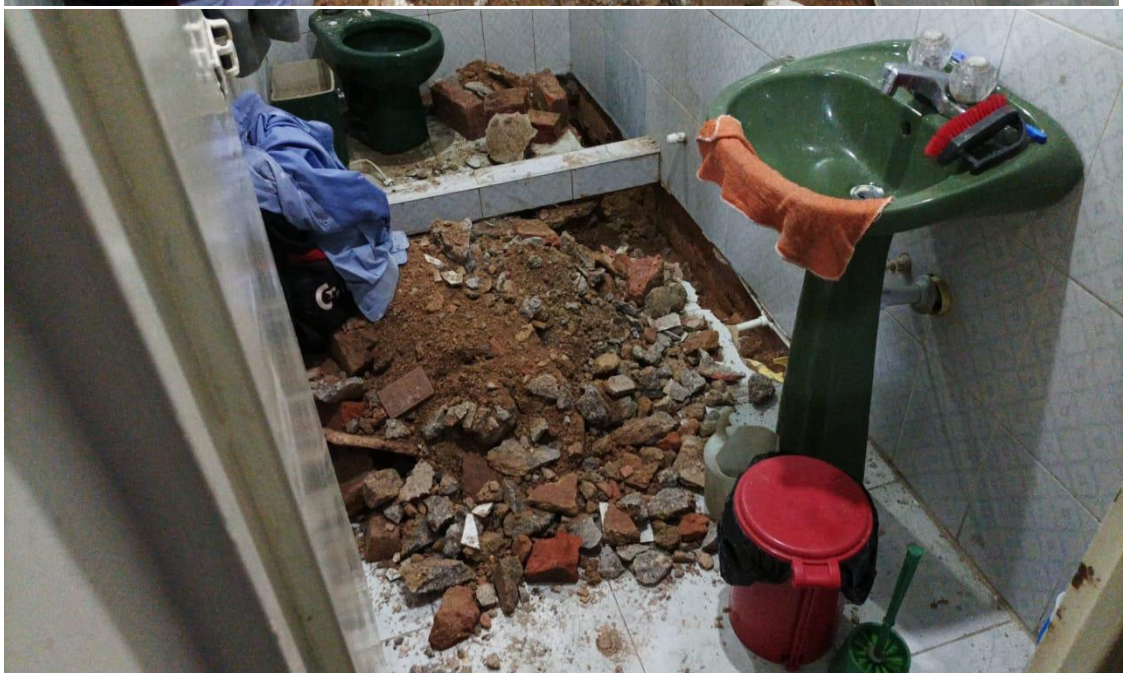
Atentamente,



MARIA BLANCA ORJUELA DE VERA
C.C. No. 41.588.874 Bogotá
Teléfono: 205 07 48 – 310 301 6002

Intervenciones por parte del Sr. Luis Alejandro Buitrago a su predio con el fin de ubicar el daño hacia mi predio pese a todo esto no ha sido posible encontrar la causa raíz de dicha filtración de agua








RECOMENDACIONES

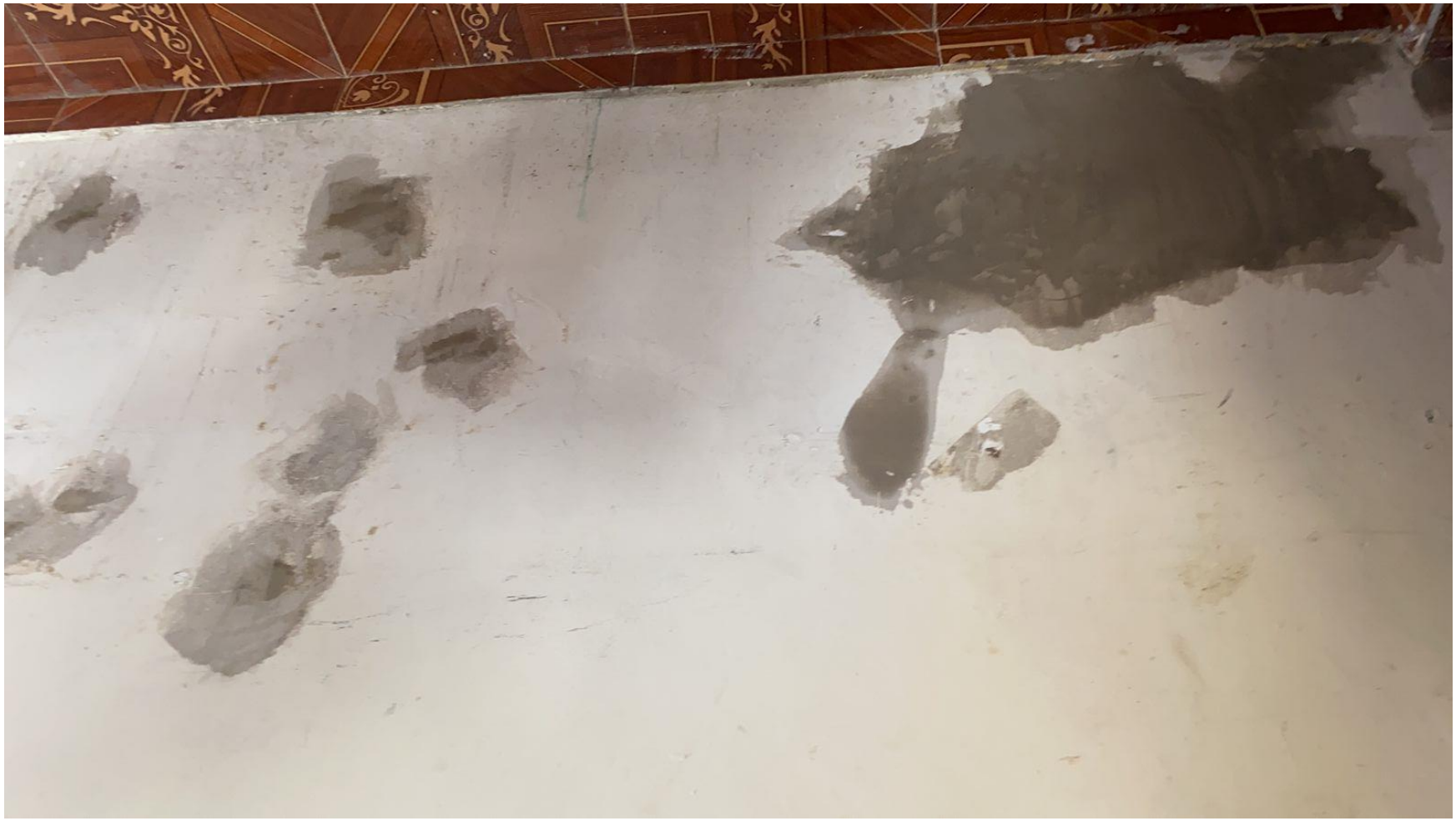




Verificación de licencia correspondiente frente a cambios de estructura.

AFECTACIONES A MI PREDIO





El Sr Alejandro realizó intervenciones a mi predio para revisar de donde venia la fuga de agua y a la fecha se encuentra sin reparar.













